Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 02/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA EL "SERVICIO DE ESTERILIZACION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" – I.D. Nº 404.735.-

San Lorenzo, 04 de febrero de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA EL "**SERVICIO DE ESTERILIZACION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM**" – I.D. 404.735.-y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum U.O.C. N° 002/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, la presente Contratación es realizada Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero para el Ejercicio 2022.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090/2021, de fecha 18 de febrero de 2021. *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.", que en su Artículo 8° dispone: "Autorizar a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución."- (Sic.)*

Que, la citada Resolución, en su Artículo 2° dispone: Son Unidades Operativas de Contrataciones: U.O.C. N° 06 – Hospital General Pediátrico. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

-//-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Pablo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 02/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA EL "SERVICIO DE ESTERILIZACION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" – I.D. Nº 404.735.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA EL "SERVICIO DE ESTERILIZACION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" – I.D. Nº 404.735.-**

Artículo 2º. Autorizar el llamado y, en consecuencia disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 06 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección web indicada en el Art. 3º de la presente resolución. -

Artículo 5º. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- 2 (dos) Representantes de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico.

Artículo 6º. Autorizar a realizar las adendas y/o aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico. -

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. EDUARDO PIO ALFIERI H.
DIRECTOR GENERAL

Dr. Eduardo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico